Resolución 45/2025, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales por la que se convocan subvenciones a entidades de perros de búsqueda, rescate y salvamento sin ánimo de lucro, en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

VISTOS

- La Ley 1/2011, de 7 de febrero, de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja.
- La Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.
- La Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- La Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja
- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 2 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden SPS/64/2025, de 23 de octubre, por la que se aprueba el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de perros de búsqueda, rescate y salvamento sin ánimo de lucro, en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Consejera de Salud y Políticas Sociales, como órgano competente, de conformidad con la Orden reguladora,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el gasto para la concesión de subvenciones a entidades de perros de búsqueda, rescate y salvamento sin ánimo de lucro, en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los términos establecidos en la Orden SPS/64/2025, de 23 de octubre, por la que se aprueba el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de perros de búsqueda, rescate y salvamento sin ánimo de lucro, en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja por importe máximo de 3.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.1311.481.01.

Segundo. - Convocar, para el año 2025, la concesión de subvenciones a entidades de perros de búsqueda, rescate y salvamento sin ánimo de lucro, en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se ajustará a las siguientes condiciones:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/011231	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1037444
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Consejera		María Martín Díez de Baldeón	12/11/2025 09:36:24
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **5VJ92DEFNEOARBJ**	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	12/11/2025 09:36:30

1. *Bases reguladoras:* Las establecidas en la Orden SPS/64/2025, de 23 de octubre, por la que se aprueba el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de perros de búsqueda, rescate y salvamento sin ánimo de lucro, en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. *Importe máximo y partida presupuestaria:* La financiación de estas ayudas contará con un presupuesto de 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 06.02.1311.481.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025, aprobados mediante Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

 Con el límite máximo del crédito presupuestario, serán financiados los gastos de las actividades subvencionadas que reúnan los requisitos exigidos, con un importe máximo de subvención de 2.000 euros por solicitud. En el caso de que no se respete este límite, se requerirá a la entidad para que en el plazo improrrogable de tres días se reformule la solicitud, en caso de que no esta no se produzca se reducirá el importe solicitado de forma proporcional entre los tipos de aseguramiento planteados.

3. *Objeto:* Aprobación para el año 2025 de la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades de perros de búsqueda, rescate y salvamento sin ánimo de lucro, en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4. *Procedimiento de concesión:* Las subvenciones serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden SPS/64/2025, de 23 de octubre, por la que se aprueba el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de perros de búsqueda, rescate y salvamento sin ánimo de lucro, en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5. Para la instrucción y resolución de los expedientes se estará a lo dispuesto en la Orden SPS/64/2025, de 23 de octubre, por la que se aprueba el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de perros de búsqueda, rescate y salvamento sin ánimo de lucro, en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6. *Beneficiarios y requisitos*: Podrán ser beneficiarios de las subvención las entidades de perros de búsqueda, rescate y salvamento sin ánimo de lucro, en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden SPS/64/2025, de 23 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a entidades de perros de búsqueda, rescate y salvamento sin ánimo de lucro, en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7. *Presentación de solicitudes*: El plazo para presentar solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. La solicitud se realizará de forma telemática mediante el modelo de solicitud que figura como Anexo en la presente convocatoria, sin perjuicio de los requisitos relativos a la documentación a aportar recogidos en el artículo 6 de la Orden por la que se aprueba el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de perros de búsqueda, rescate y salvamento sin ánimo de lucro, en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

8. *Órganos competentes:* El órgano instructor de los expedientes será la Subdirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería competente en materia de protección civil, de acuerdo con lo establecido en la Orden SPS/64/2025, de 23 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras.

 La Consejera competente en materia de protección civil resolverá la concesión o denegación de la subvención mediante resolución, que determinará la cuantía de la subvención concedida y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

9. La resolución de concesión definitiva será objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación, de conformidad con los dispuesto en el artículo 45.1 b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

10. *Criterios de valoración:* Serán criterios objetivos de concesión de las subvenciones convocadas mediante la presente Resolución los establecidos en la Orden SPS/64/2025, de 23 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras.

11. Plazo justificación: El plazo para justificar la subvención se realizará con fecha límite el 12 de diciembre de 2025.

Tercero. - Publicar esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuarto. - La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación ante la Consejera de Salud y Servicios Sociales, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/011231	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1037444
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Consejera		María Martín Díez de Baldeón	12/11/2025 09:36:24
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **5VJ92DEFNEOARBJ**	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	12/11/2025 09:36:30

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR (DIR3: A17014391)

SOLICITUD DE AYUDA PARA ENTIDADES DE PERROS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y SALVAMENTO SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

Proc nº: 25739.00 Ayuda para entidades de perros de búsqueda, rescate y salvamento sin ánimo de lucro, en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

D./Dª.		D.N.I.	
Calle/Plaza:		Número:	
Piso:	Letra:	Código Postal:	Localidad:
Teléfono:		Teléfono móvil:	
Correo electrónico habilitado a efectos de notificación electrónica:			
En su calidad de de la Entidad			
Con domicilio legal en Calle/Plaza			
Piso:	Letra:	Código Postal:	Localidad:
Teléfono:		Teléfono móvil:	
Nº registro:		Ámbito de actuación:	
Correo electrónico habilitado a efectos de notificación electrónica:			

Solicita[1]:

Le sea concedida una subvención de _____ € destinada a financiar los gastos de seguro de accidentes, de responsabilidad civil de voluntarios miembros de entidades de perros de búsqueda, rescate y salvamento sin ánimo de lucro y de responsabilidad civil de canes de asociaciones o entidades de perros de búsqueda, rescate y salvamento de personas:

[1] Toda la documentación referida a este expediente debe presentarse de forma electrónica, a través de la OFIVIR, la Oficina virtual de la Administración Autonómica, para el registro de entrada de documentos. El acceso a OFIVIR se localiza en el área de "Interior" de la ventana "Oficina Electrónica: trámites", de la página web del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/011231	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1037444

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	12/11/2025 09:36:24
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **5VJ92DEFNEOARBJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		12/11/2025 09:36:30

SEGUROS CONTRATATADOS	COSTE INDIVIDUAL
TOTAL SEGUROS	

Se acompañan los siguientes documentos:

☐ Relación actualizada y detallada de los miembros de la entidad de perros de búsqueda, rescate y salvamento.

☐ Contenido de las coberturas contratadas para 2025.

☐ Estatutos de la asociación o entidad solicitante

En a ... de ... de 2025. Firmado por el responsable de la entidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR. Código DIR3: A17014391

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/011231	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1037444
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Consejera		María Martín Díez de Baldeón	12/11/2025 09:36:24
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **5VJ92DEFNEOARBJ**	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	12/11/2025 09:36:30

Información sobre protección de datos
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Director General de Justicia e Interior Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291491 Correo e-: dg.justiciaeinterior@larioja.org Delegado de protección de datos: Contacto: C/ Villamediana 17-26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941-291736 Correo e-: dpd.politicassociales@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar su solicitud y servir de soporte documental para la tramitación de las subvenciones a Ayuntamientos con agrupaciones de voluntarios de Protección Civil en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja. **Tiempo de conservación de sus datos** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación **Categoría de datos objeto de tratamiento** Datos de carácter identificativo
Legitimación para el tratamiento de sus datos Artículo 6.1. e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), en el que se establece que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Comunicación de datos a terceros Los datos relativos a esta solicitud podrán comunicarse a otras administraciones públicas, en concreto a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
Derechos cuando nos facilita sus datos personales Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja se están tratando o no sus datos personales y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como los demás derechos que le otorga la normativa de protección de datos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/011231	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1037444

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	12/11/2025 09:36:24
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **5VJ92DEFNEOARBJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		12/11/2025 09:36:30

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

En……, a……de……de……..

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/011231	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1037444
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Consejera		María Martín Díez de Baldeón	12/11/2025 09:36:24
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **5VJ92DEFNEOARBJ**	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	12/11/2025 09:36:30